

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el término del emplazamiento venció, y el demandado Yulian Leandro Gallego Quiceno, fue incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y no compareció a notificarse. Bucaramanga, 4 de abril de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, cuatro de abril de dos mil veintidós

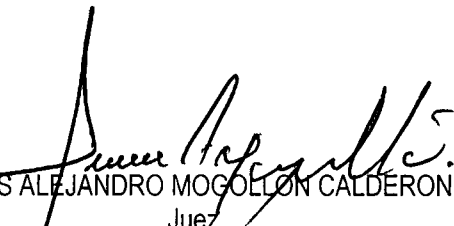
Ref. 2020-00100, Proceso Ejecutivo, seguido por Joaquín Delgado Chaparro, contra Yulian Leandro Gallego Quiceno.

Se observa que se surtió en debida forma el emplazamiento, del demandado Yulian Leandro Gallego Quiceno, es decir, fue incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el 22 de febrero de 2022; venció el término que la ley concede, sin que el llamado haya comparecido, en tal virtud, se dispone designar al abogado Fraido Antonio Hernández Araque, como curador ad-litem, quien puede ser notificado en la Calle 23 # 26-64, del Barrio Rio de Oro I, Girón Santander, y al correo electrónico, edgardoj71@hotmail.com; para que represente al demandado Yulian Leandro Gallego Quiceno, mencionado anteriormente, en el presente proceso y ejerza las facultades mencionadas en el art. 56 del C. General del Proceso.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que actúe en más de cinco procesos como defensor de oficio. En caso de que no acepte el cargo sin justificación, se impondrán las sanciones disciplinarias correspondientes.

No se fijan honorarios al curador designado, de conformidad con el apartado del numeral 7 del art. 48 del C.G.P., en tanto dispone que el desempeño del cargo se haga de forma gratuita. Librese la comunicación correspondiente.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 046 hoy,

5 DE ABRIL DE 2022



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO